

**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN APLICABLES A NOTAS DE PEDIDO DE BIENES Y SERVICIOS NO PRODUCTIVOS****0 - DEFINICIONES:****COMPRADOR:**

En todos los casos se entenderá a VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.

**VENDEDOR:**

Proveedor obligado en los términos de las presentes Condiciones Generales.

**DOCUMENTACIÓN:**

Cualquier contrato que se realice adicionalmente a la Nota de Pedido y a las presentes CONDICIONES, así como cualesquiera licitaciones, cotizaciones, alcances de trabajo, catálogos de especificaciones, Pliego de Condiciones (Lastenheft), Normas, especificaciones, cartas de nominación, acuerdos de comercialización, dibujos, planos, diseños, cualquier tipo de anexos y en general cualquier información, contenida en medios electrónicos o impresos que reciba el VENDEDOR para efectos de la realización de la operación consignada en la Nota de Pedido.

**MUESTRAS:**

Todos aquellos elementos que se consideren como ejemplo o modelo de los bienes y/o servicios que sean solicitados al VENDEDOR a título gratuito u oneroso a través de la Nota de Pedido.

**1 - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y PROHIBICIÓN DE CEDERLAS A TERCEROS:**

1.1.- Los pliegos de condiciones generales y particulares con sus anexos, las Notas de Pedido, estas condiciones generales y las instrucciones escritas del COMPRADOR que pudieran adjuntársele o enviársele y todo otro documento definido previamente como DOCUMENTACION, constituyen la descripción final y definitiva de los elementos y condiciones que junto con la oferta del VENDEDOR rigen la contratación del suministro o locación de servicios contratado al VENDEDOR.

La presentación de la oferta por el VENDEDOR y/o el inicio de los trabajos del VENDEDOR constituirá la aceptación del VENDEDOR de la totalidad de los términos y condiciones incluidos en los pliegos de condiciones generales y particulares con sus anexos, las Notas de Pedido, estas condiciones generales y las instrucciones escritas del COMPRADOR. En ese sentido, queda excluido todo sobrentendido o antecedente de cualquier tipo que el COMPRADOR no haya establecido o aceptado expresamente por escrito.

1.2- Toda la DOCUMENTACIÓN que integra el contrato con el VENDEDOR serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre la DOCUMENTACION y/o entre DOCUMENTACION y la oferta del VENDEDOR, se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos
2. Pliego de Condiciones Generales y sus anexos
3. Notas de Pedido

**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN APLICABLES A NOTAS DE PEDIDO DE BIENES Y SERVICIOS NO PRODUCTIVOS**

4. Estas Condiciones Generales de Contratación Aplicables a Notas De Pedido de Piezas De Producción y De Bienes y Servicios No Productivos” y demás Anexos”.
5. Toda otra DOCUMENTACION no enunciada en los puntos anteriores y
6. La oferta del VENDEDOR

1.3.- El VENDEDOR de ninguna manera cederá a terceros la ejecución de los trabajos de la Nota de Pedido, salvo que el COMPRADOR haya expresa y previamente otorgado su consentimiento por escrito. Asimismo, el VENDEDOR renuncia al derecho de ceder los créditos con el COMPRADOR a menos que el COMPRADOR haya expresa y previamente otorgado su consentimiento por escrito. Las cesiones de derechos que eventualmente efectúe el VENDEDOR, en oposición a la solicitud de autorización expresa antes descripta serán inoponibles al COMPRADOR.

1.4- Por su parte, el COMPRADOR podrá, sin necesidad de autorización del VENDEDOR, ceder total o parcialmente su posición contractual y/o los derechos emergentes de la contratación y/o la Nota de Pedido a cualquier empresa del Grupo Volkswagen, otorgando el VENDEDOR su expreso consentimiento sobre esta facultad.

**2 - MODO DE EJECUCIÓN/PRESTACIÓN.**

Los bienes y servicios solicitados deben elaborarse y/o prestarse con cuidado y diligencia, cumpliendo con los requisitos de calidad y seguridad teniendo en cuenta el fin para el cual han sido solicitados.

**3 - SATISFACCIÓN DEL COMPRADOR**

La Nota de Pedido define con exactitud el objeto o servicio a proveer, el cual debe ser sometido a los ensayos y pruebas pertinentes a los efectos de determinar si cumple con las especificaciones requeridas por el COMPRADOR.

**4 - CAMBIOS**

4.1-Por medio de una modificación de Nota de Pedido el COMPRADOR puede en cualquier momento introducir cambios en los planos, diseños, precios, condiciones de pago, y otras especificaciones de los bienes o servicios cubiertos por la Nota de Pedido.

4.2- Si tales cambios afectaran el plazo de entrega, el costo de fabricación, el costo del servicio o el costo de embalaje o envío de los bienes, el COMPRADOR hará un ajuste equitativo de la fecha de entrega o del precio, o de ambos, previo acuerdo por escrito con el VENDEDOR.

4.3- El VENDEDOR no efectuará ninguna modificación en el diseño, elaboración, envío, fecha o lugar de entrega de los bienes o servicios salvo de conformidad con las instrucciones del COMPRADOR o con la aprobación por escrito de ésta última.

**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN APLICABLES A NOTAS DE PEDIDO DE BIENES Y SERVICIOS NO PRODUCTIVOS****5 - LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA**

5.1- La Nota de Pedido define con exactitud el lugar donde el VENDEDOR deberá efectuar la entrega de lo solicitado o la prestación del servicio requerido, como así también el plazo de entrega.

5.2- Por cada día de atraso en los plazos fijados para la entrega, se le aplicará al VENDEDOR una multa en relación al perjuicio ocasionado autorizándose por la presente al COMPRADOR a debitar de la cuenta del VENDEDOR dichos conceptos.

5.3- En caso de que el COMPRADOR decidiera recibir los artículos y/o la prestación del servicio con un atraso por parte del VENDEDOR, éste acepta que el COMPRADOR podrá cobrar la multa que hubiese sido pactada por concepto de retraso en el plazo de entrega, sin que para tal efecto el COMPRADOR tenga que demostrar que sufrió daño o perjuicio por el incumplimiento del VENDEDOR. Se deja expresamente aclarado que la multa que se impusiere y/o cobrarse al VENDEDOR por dichos incumplimientos es de carácter netamente punitivo, cuyo fin es penar la mala calidad de los artículos y/o la mala prestación de los servicios prestados y/o la demora en la entrega de los artículos y/o la prestación del servicio a destiempo o fuera del plazo previsto. Consecuentemente y en forma adicional, el COMPRADOR se reserva el derecho de reclamar los daños y perjuicios que el incumplimiento del VENDEDOR le hubiere ocasionado.

5.4- Cualquier atraso y/o incumplimiento de los plazos fijados por el COMPRADOR para el desarrollo de los bienes y/o servicios objeto de la presente Nota de Pedido, será tenido en cuenta a los efectos del otorgamiento de licitaciones futuras, sin perjuicio del derecho del COMPRADOR a reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

**6 - VERIFICACIÓN**

Cuando así lo pida el COMPRADOR, el VENDEDOR deberá llevar registros tales que permitan al COMPRADOR verificar los costos reales del VENDEDOR en la producción de materiales o prestación de servicios con destino al COMPRADOR, a fin de que sobre esa base se determinen los precios de una transacción. El COMPRADOR tendrá acceso a tales libros y registros en cualquier momento razonable hasta 2 (dos) años después del pago final por tales materiales o servicios.

**7 - EMBALAJE - ROTULACIÓN - ENVÍO**

7.1- Todas las entregas deben ser adecuadamente embaladas, rotuladas y despachadas, utilizando el medio recomendado por el COMPRADOR, o el más rápido, económico y seguro. El VENDEDOR se compromete a cumplir con el "Manual de Logística de Volkswagen Argentina S.A." y con cada una de las obligaciones establecidas en el mismo y con cualquier modificación o agregado que se efectúe en el futuro. A tal efecto el VENDEDOR se obliga a ingresar a la página respectiva de la extranet y consultar el Manual de logística. El VENDEDOR no podrá alegar en modo alguno desconocimiento de cualquier modificación o agregado que se realice sobre el particular en la extranet de Volkswagen Argentina S.A. para eximirse de responsabilidad por la falta de cumplimiento del mismo.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Manual de Logística de Volkswagen Argentina S.A., se le aplicará al VENDEDOR una multa diaria equivalente al 0,1% del monto de su facturación, en el mes inmediato anterior a que se produzca el

**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN APLICABLES A NOTAS DE PEDIDO DE BIENES Y SERVICIOS NO PRODUCTIVOS**

incumplimiento autorizándose al COMPRADOR por la presente a debitar de la cuenta del VENDEDOR dichos importes. El VENDEDOR reembolsará al COMPRADOR los gastos que le hubieren provocado el embalaje, la rotulación o el transporte impropio. Se deja expresamente aclarado que la multa que se impusiere y/o cobrarse al VENDEDOR por dichos incumplimientos es de carácter netamente punitivo, cuyo fin es penar la mala calidad de los servicios prestados. Consecuentemente y en forma adicional, el COMPRADOR se reserva el derecho de reclamar los daños y perjuicios que el incumplimiento del VENDEDOR le hubiere ocasionado.

7.2- Salvo indicación en contrario en la Nota de Pedido, el VENDEDOR no facturará por envases, embalaje, movimiento, almacenamiento o transporte.

**8 - ENVÍOS ESPECIALES**

Si por negligencia o incapacidad del VENDEDOR de cumplir con la fecha de entrega, el COMPRADOR se viera obligado a retirar los materiales cubiertos por la Nota de Pedido o procurar su despacho por medios extraordinarios, el VENDEDOR deberá reembolsar al COMPRADOR los gastos que eventualmente hubiera efectuado en tal concepto, autorizando el VENDEDOR al COMPRADOR a debitar de la cuenta del VENDEDOR dichos importes y/o a compensar los mismos con cualquier suma que por cualquier concepto deba abonar el COMPRADOR al VENDEDOR. De no existir sumas contra las cuales debitar o compensar, el VENDEDOR deberá reintegrar los gastos al COMPRADOR dentro de las 48 horas de requerido.

**9 - AUTORIZACIÓN DE ENTREGA DE MATERIALES**

9.1- Salvo que la Nota de Pedido indique expresamente la fecha de entrega, el VENDEDOR no fabricará los materiales amparados por la Nota de Pedido, no comprará la materia prima para su fabricación sino en la cantidad y fecha indicadas por el formulario Autorización de Entregas.

9.2- El Formulario de Autorización de Entregas será puesto a disposición del VENDEDOR en Extranet, quien deberá acceder al mismo y bajarlo para su utilización. La publicación del Formulario en Extranet implicará la aceptación del mismo por parte del VENDEDOR siempre y cuando éste no notifique su rechazo por escrito al COMPRADOR (a los Departamentos de Logística y Suministros) dentro de las 72 horas de su publicación.

9.3- El COMPRADOR no se hará responsable por envíos en fechas o cantidades no autorizadas. A opción del COMPRADOR los envíos en exceso de lo autorizado pueden ser devueltos al VENDEDOR, y este pagará al COMPRADOR los gastos de embalaje, manipuleo, selección y transporte que hubiere efectuado en relación a tales entregas excesivas, o bien recibirlas con diferimiento de la fecha de pago, autorizando el VENDEDOR al COMPRADOR a debitar de la cuenta del VENDEDOR dichos importes y/o a compensar los mismos con cualquier suma que por cualquier concepto deba abonar el COMPRADOR al VENDEDOR. De no existir sumas contra las cuales debitar o compensar, el VENDEDOR deberá reintegrar los gastos al COMPRADOR dentro de las 48 horas de requerido.

El COMPRADOR ocasionalmente puede alterar las fechas de entrega especificadas en la Nota de Pedido o en dicha autorización, o suspender temporariamente los envíos.

**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN APLICABLES A NOTAS DE PEDIDO DE BIENES Y SERVICIOS NO PRODUCTIVOS****10 - INSPECCIÓN**

10.1- EL COMPRADOR se reserva expresamente el derecho de ejecutar en cualquier tiempo las pruebas y auditorías que estime necesarias a efecto de comprobar el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de calidad como la calidad misma de los bienes y/o servicios otorgados. Para la realización de tales auditorías, el COMPRADOR deberá notificar al VENDEDOR con DIEZ (10) días hábiles de anticipación.

10.2- Asimismo, el VENDEDOR se obliga a brindar al COMPRADOR la información y a entregar la documentación que solicite, a simple pedido de éste, a efectos de que el COMPRADOR pueda analizar su situación económica y financiera. La falta de cumplimiento de esta obligación dará derecho al COMPRADOR a calificar negativamente al VENDEDOR y a dar por terminada la Nota de Pedido por culpa del VENDEDOR, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 15 de las presentes CONDICIONES.

10.3- El VENDEDOR se obliga a brindar la información y a entregar la documentación que solicite el COMPRADOR, a simple pedido de ésta, a efectos de demostrar el cumplimiento de sus obligaciones

10.4- Los costos relacionados con las auditorías que el COMPRADOR resuelva realizar serán soportados por el VENDEDOR exclusivamente, salvo acuerdo expreso entre el COMPRADOR y el VENDEDOR.

10.5- En caso que los bienes o servicios no cumplan con las especificaciones de la Nota de Pedido, el COMPRADOR tendrá derecho a:

10.5.1- Rechazarlos, en cuyo caso pondrá a disposición del VENDEDOR la cosa o reclamará la correspondiente restitución del precio. Si el material rechazado puesto a disposición del VENDEDOR no es retirado a tiempo, previo aviso fehaciente, podrá ser destruido por el COMPRADOR, a costa del VENDEDOR. A tales fines, el VENDEDOR autoriza al COMPRADOR a debitar de la cuenta del VENDEDOR los gastos en los que hubiere incurrido el COMPRADOR para la destrucción y/o a compensar los mismos con cualquier suma que por cualquier concepto éste deba abonar al VENDEDOR. De no existir sumas contra las cuales debitar o compensar, el VENDEDOR deberá reintegrar los gastos al COMPRADOR dentro de las 48 horas de requerido.

10.5.2- Retenerlo y corregirlo. En este caso el VENDEDOR reembolsará al COMPRADOR los gastos del trabajo y del material necesario para subsanar la deficiencia, pudiendo el COMPRADOR debitar de la cuenta del VENDEDOR los gastos incurridos. De no existir sumas contra las cuales debitar o compensar, el VENDEDOR deberá reintegrar los gastos al COMPRADOR dentro de las 48 horas de requerido.

10.5.3- Retenerlo y reclamar la restitución de la parte del precio equivalente a la desvalorización de la cosa como consecuencia de su deficiencia/s.

10.6- Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos 11.1, 11.2 y 11.3, en caso de que los materiales entregados sean defectuosos, o en el caso de entregas fuera de plazo o de diferencias de cantidad, el COMPRADOR podrá repetir del VENDEDOR los costos y gastos de cualquier naturaleza derivado de tales incumplimientos, autorizando el VENDEDOR al COMPRADOR a debitar de la cuenta del VENDEDOR dichos importes y/o a compensar los mismos con cualquier suma que por cualquier concepto deba abonar el COMPRADOR al VENDEDOR. De no existir sumas contra las cuales debitar o compensar, el VENDEDOR deberá reintegrar los gastos al COMPRADOR dentro de las 48 horas de requerido.

**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN APLICABLES A NOTAS DE PEDIDO DE BIENES Y SERVICIOS NO PRODUCTIVOS****11 - LABORAL**

11.1- El VENDEDOR garantiza al COMPRADOR ser el único responsable por las relaciones laborales y/o contractuales que genere con sus dependientes para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la presente nota de pedido y que en tal carácter dará acabado cumplimiento a toda la normativa laboral, previsional, y/o de riesgo del trabajo vigente.

11.2- El VENDEDOR mantendrá indemne al COMPRADOR por todo reclamo, de cualquier naturaleza, legítimo o ilegítimo, administrativo o judicial o extrajudicial, que surja de eventuales acciones iniciadas por dependientes y/o contratados y/o su derecho habientes derivadas de accidentes de trabajo, por sumas y riesgos incluidos o no incluidos en las prestaciones de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo en el marco de la Ley de Riesgos del Trabajo, así como por acciones, reclamos y cuestiones de cualquier otro tipo derivadas de la relación laboral del VENDEDOR con el personal propio y/o contratado para el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo mantendrá indemne al COMPRADOR por todos los daños y perjuicios provocados a terceros y/o al personal del COMPRADOR por el personal del VENDEDOR permanente y/o contratado, en ocasión del cumplimiento de tareas vinculadas con la realización de las actividades descriptas en el presente. El VENDEDOR asume en forma única y excluyente toda responsabilidad derivada de cualquier siniestro que pudiera ocurrir a su personal aún en aquellos casos que el daño se hubiere producido por una cosa cuyo dueño y/o guardián fuera el COMPRADOR.

11.3- El VENDEDOR deberá tomar a su exclusivo costo y cargo los gastos que ocasionen las demandas laborales o de cualquier otra naturaleza contra el COMPRADOR por parte del personal propio del VENDEDOR o contratado por el VENDEDOR o de terceros contratados por el VENDEDOR, en relación o con motivo de las tareas vinculadas al cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo pero no limitado a, capital, actualizaciones, intereses, costos, indemnizaciones y los honorarios que se regulen a favor de los letrados que intervengan en representación del COMPRADOR.

11.4- El VENDEDOR deberá indemnizar y reintegrar al COMPRADOR, dentro de los CINCO (5) días de cursada notificación fehaciente, las sumas que el COMPRADOR hubiera tenido que abonar a terceros, debidamente acreditado el pago, o le fueran embargadas por reclamos judiciales y extrajudiciales, legítimos e ilegítimos, que se encontraren a cargo del COMPRADOR, incluidos pero no limitados a obligaciones laborales, previsionales e impositivas, civiles y/o comerciales a favor del personal propio y/o contratado del VENDEDOR, de los organismos de la Seguridad Social, de Sindicatos, Administración Federal de Ingresos Públicos, y cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada. En tal sentido, el VENDEDOR asume la responsabilidad que pueda haber frente al COMPRADOR y/o a terceros por las consecuencias derivadas de su actuación u omisión y/o la de sus dependientes y/o contratados, quedando obligado a reparar asimismo los daños provenientes del hecho de sus dependientes y/o sus contratados con motivo o en ocasión de la actividad descrita en el presente.

11.5- Con la finalidad de excluir la eventual responsabilidad solidaria que pudiera ser atribuida al COMPRADOR por las obligaciones laborales, previsionales y de la seguridad social a cargo del VENDEDOR, en los términos del artículo 30 de la ley de Contrato de Trabajo (ley 20.744 y sus modificatorias, texto ordenado según decreto 390/76) y/o cualquier otra norma legal que pudiese establecer una responsabilidad solidaria equivalente, el VENDEDOR se obliga a autorizar, permitir y facilitar el ingreso irrestricto, la verificación

**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN APLICABLES A NOTAS DE PEDIDO DE BIENES Y SERVICIOS NO PRODUCTIVOS**

completa y la auditoría por parte del COMPRADOR o de quienes el COMPRADOR designe a tal fin, del cumplimiento por parte del VENDEDOR de las obligaciones que le imponen las leyes vigentes en materia laboral, previsional y de la seguridad social, por su carácter de empleador de trabajadores dependientes y/o contratados. A tal fin, el VENDEDOR se obliga a entregar, y/o a exhibir, y/o a facilitar el acceso al sólo requerimiento, a toda y cualquier documentación que el COMPRADOR solicite relacionada con el personal permanente y/o temporario del VENDEDOR.

11.6- Cualquier suma de dinero que el COMPRADOR debiera abonar por los motivos anteriormente expuestos y/o por cualquier otra causal que fuera de responsabilidad del VENDEDOR podrá ser compensada por el COMPRADOR contra cualquier crédito que el VENDEDOR tenga contra el COMPRADOR.

11.7- El VENDEDOR tendrá a su cargo todo el personal permanente y/o contratado por éste para el cumplimiento de sus obligaciones, haciéndose responsable de todas las obligaciones que se desprendan de la relación contractual. El VENDEDOR asumirá la responsabilidad exclusiva (tanto en los aspectos laborales como en los civiles y penales) sobre toda acción, omisión o circunstancia que involucre y/o afecte a su personal aun cuando el mismo desempeñe sus tareas dentro de las instalaciones del COMPRADOR.

11.8- El VENDEDOR deberá, a solicitud del COMPRADOR, retirar del servicio a cualquiera de sus empleados y/o personal tercerizado por cualquier razón que, a exclusivo criterio del COMPRADOR, sea considerada grave o inadecuada conforme a la normativa del COMPRADOR. Esta modificación deberá ser hecha en nombre del VENDEDOR quien deberá asumir todas las responsabilidades legales y laborales que le competen.

**12 - LEY 22802**

Los artículos fabricados en la Argentina deberán ser marcados "INDUSTRIA ARGENTINA" sin ninguna abreviación de acuerdo a la LEY 22802, y cumpliendo con esa ley o la que la reemplace, y toda la normativa que regula la Identificación de materiales.

El VENDEDOR está de acuerdo en permitir la verificación del cumplimiento de dicha legislación. Artículos de otra procedencia deberán ser marcados con la identificación de su país de origen.

**13 – PROPIEDAD INTELECTUAL**

13.1- Todos los trabajos creativos que desarrolle el VENDEDOR para el COMPRADOR, serán propiedad del COMPRADOR, salvo acuerdo por escrito entre el VENDEDOR y COMPRADOR.

13.2- El VENDEDOR garantiza que los materiales de su diseño, y su venta o uso, solos o en combinación con otros materiales, no infringen ninguna patente ni derecho de propiedad intelectual en la República Argentina o en el extranjero, y acepta defender y asistir en la defensa del COMPRADOR y de toda persona que por vender o usar el producto del COMPRADOR sea sometido a juicio por infracción de patente o de cualquier derecho de propiedad intelectual, como así también se compromete a indemnizarlos por todo daño o perjuicio emergente.

**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN APLICABLES A NOTAS DE PEDIDO DE BIENES Y SERVICIOS NO PRODUCTIVOS**

13.3- El VENDEDOR declara, acepta y reconoce que el cumplimiento de las obligaciones objeto de la Nota de Pedido no implicará ningún derecho de representación, licencia y/o autorización del uso de las marcas, propiedad intelectual o derechos de fabricación o designaciones del COMPRADOR.

13.4- Todos los derechos intelectuales e industriales sobre logos, emblemas, logotipos, diseños, estructura, contenido, información, etc. del COMPRADOR son de propiedad absoluta y exclusiva de este último, y en ningún caso se entenderá que el VENDEDOR tendrá ningún tipo de derecho sobre los mismos.

Queda absolutamente prohibido para el VENDEDOR, salvo autorización previa escrita:

13.5- Imitar o falsificar fraudulentamente la marca, designación o emblema característicos del COMPRADOR, así como tampoco sus diseños o cualquier derecho de propiedad intelectual del COMPRADOR y/o de sus sociedades controladas o controlantes.

13.6- Usar, poner en venta o vender la marca, designación o emblema diseños o cualquier derecho de propiedad intelectual titularidad del COMPRADOR y/o de sus sociedades controladas o controlantes.

13.7- Poner en venta o vender u otra manera de comercializar productos o servicios del COMPRADOR. En caso de producirse cualquiera de las conductas descriptas, el VENDEDOR podrá quedar sujeto a las acciones civiles y criminales previstas por la Ley.

**14 - GARANTÍA DE MATERIAL DE DESECHO**

El VENDEDOR garantiza que todos los materiales que decida comprar al COMPRADOR y sean designados como "Material de desecho" por el COMPRADOR, serán inmediatamente mutilados y destruidos por cuenta y costo del VENDEDOR conforme la normativa vigente, quien deberá emitir a favor del COMPRADOR una constancia fehaciente de dicha conversión en chatarra, hasta el punto que dichos materiales no puedan ser utilizados para el propósito originariamente proyectado.

**15 - REMITOS Y FACTURAS**

Cada entrega será acompañada por un Remito original y 4 (cuatro) copias y facturada según corresponda en cada caso, respetando las normas legales vigentes e instrucciones particulares del COMPRADOR.

**16- PRECIO**

El precio de la Nota de Pedido vigente es fijo e inamovible, y sólo será sujeto a modificación en la hipótesis prevista en la cláusula 4.

**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN APLICABLES A NOTAS DE PEDIDO DE BIENES Y SERVICIOS NO PRODUCTIVOS****17 - PAGOS**

Para efectivizar los pagos deberán cumplirse las condiciones particulares de facturación indicadas por el COMPRADOR en la Nota de Pedido.

Asimismo, el VENDEDOR deberá gestionar y/o administrar sus facturas siguiendo las indicaciones del COMPRADOR, el cual podrá solicitar que las mismas sea enviadas en formato digital a la casilla de correo electrónico [repcionelectronica@vw.com.ar](mailto:repcionelectronica@vw.com.ar) o bien que el VENDEDOR utilice para ello la Plataforma e-BuyPlace ([www.e-buyplace.com](http://www.e-buyplace.com)), debiendo el VENDEDOR aceptar sus Términos y Condiciones, y abonar el costo mensual por el uso de la misma, el cual se calculará en base a los pagos realizados mensualmente por el COMPRADOR al VENDEDOR - y que varía entre el 0 y el 1% del monto mensual abonado -.

Las fechas y ordenes de pagos y los certificados de retenciones impositivas estarán disponibles para el VENDEDOR, regularmente, a través de la Extranet de Proveedores o de la plataforma eBuyplace, conforme lo indicado en el párrafo anterior. Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria o cheque electrónico, a elección del COMPRADOR.

Los pagos serán realizados por los montos netos que surjan luego de aplicar las deducciones impositivas correspondientes.

**18 - DEBITOS**

Cuando la prestación de los servicios y/o entrega de las piezas en cuestión no cumplan con cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes condiciones generales y/o en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la prestación y/o entrega afectada, el VENDEDOR, acepta que se le debiten y compensen contra su facturación – es decir, contra los montos facturados por el VENDEDOR al COMPRADOR en concepto de prestación de servicios y/o entrega de piezas- los montos equivalentes al incumplimiento verificado por el COMPRADOR, sin perjuicio del derecho del COMPRADOR a reclamar otro daño y/o perjuicio causado por el incumplimiento del VENDEDOR.

**19 - RESCISIÓN SIN CAUSA DE LA NOTA DE PEDIDO POR EL COMPRADOR**

19.1- El COMPRADOR, en cualquier momento, con un preaviso de 60 (sesenta) días de anticipación, podrá por escrito dar por terminada, en todo y/o en parte, la Nota de Pedido, sin expresión de causa y sin penalidad o indemnización alguna, debiendo el VENDEDOR continuar con las tareas relacionadas a la provisión de bienes o servicios según sea el caso hasta el último día (inclusive) del preaviso otorgado.

19.2.- Asimismo, una vez terminada la Nota de Pedido, el VENDEDOR deberá retirar de las instalaciones del COMPRADOR todos los bienes de su propiedad. Si dichos bienes, puesto a disposición del VENDEDOR no son retirados a tiempo, previa notificación fehaciente por parte del COMPRADOR, el COMPRADOR podrá conservar, disponer o destruir los mismos, a costo y cargo del VENDEDOR. A tales fines, el COMPRADOR podrá debitar de la cuenta del VENDEDOR los gastos en los que hubiere incurrido el COMPRADOR para la conservación o destrucción de los bienes, y/o a compensar los mismos con cualquier suma que por cualquier concepto éste deba abonar al VENDEDOR. De no existir sumas contra las cuales debitar o compensar, el VENDEDOR deberá reintegrar los gastos al COMPRADOR dentro de las 48 horas de requerido.

**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN APLICABLES A NOTAS DE PEDIDO DE BIENES Y SERVICIOS NO PRODUCTIVOS****20 - RESOLUCION POR CULPA DEL VENDEDOR**

Si el VENDEDOR no cumpliera cualesquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Condiciones Generales de Contratación y/o con las establecidas en el y/o con las especificaciones y obligaciones de los pliegos de condiciones que resultaren aplicables y/o con la Nota de Pedido, en cualesquiera de tales circunstancias, no procurara subsanarlas dentro de los 10 (diez) días de recibir una intimación escrita del COMPRADOR, haciéndole notar tal incumplimiento, el COMPRADOR podrá cancelar la Nota de Pedido sin estar obligado a abonar al VENDEDOR indemnización y/o compensación y/o suma alguna por la resolución, resultando de aplicación lo previsto en la Cláusula 19.2, y con independencia de las acciones legales que por cualquier concepto pudieren corresponder.

**21 – RECLAMOS**

Cualquier reclamo o conflicto relativo a la contratación y/o a las Nota de Pedido será sometida a la jurisdicción y competencia de la Justicia Nacional Ordinaria en lo Comercial de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

**22- CONFIDENCIALIDAD/ DERECHOS DE TERCEROS**

El VENDEDOR se obliga a considerar la Nota de Pedido, pliegos de condiciones, así como dibujos técnicos, know-how, diseños, muestras, prototipos, marcas, planos y en general cualquier información que reciba del COMPRADOR como información confidencial y secreto comercial propiedad del COMPRADOR, por lo que el VENDEDOR estará obligado a no revelar dichos datos o información ni a transmitirlos en forma alguna a terceros extraños a la relación comercial y contractual entre el VENDEDOR y el COMPRADOR sin el consentimiento por escrito del COMPRADOR.. Esta obligación de confidencialidad se adquiere por el VENDEDOR, debiéndose hacer extensiva al personal y/o colaboradores del mismo y/o a los sub-proveedores que contrate, en el entendido de que la obligación de confidencialidad continuará vigente aún después de la terminación o rescisión de la Orden de Compra y DOCUMENTACIÓN contractual relacionada. El incumplimiento de lo aquí prescripto hará responsable al VENDEDOR por los daños que ello causare al COMPRADOR.

Se consideran excepciones a la obligación de confidencialidad las siguientes:

- a) Que la información sea conocida por el VENDEDOR por ser del conocimiento general de un experto en la materia.
- b) Porque la información se convierta del dominio público sin violarse ninguna obligación de confidencialidad.
- c) Porque la información confidencial tuviese que ser puesta a disposición de una autoridad legítimamente facultada para requerirla (en cuyo caso el VENDEDOR deberá notificar inmediatamente al COMPRADOR el requerimiento de autoridad, previa a la divulgación de la información).

**23 – ANTICORRUPCIÓN**

El VENDEDOR toma conocimiento que el COMPRADOR dispone de un sistema de reporte

**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN APLICABLES A NOTAS DE PEDIDO DE BIENES Y SERVICIOS NO PRODUCTIVOS**

de irregularidades relacionadas con la prevención de conflictos de Interés y corrupción, así como la protección de los Derechos Humanos y el Medioambiente, contando con los siguientes canales de contacto:

Email: [compliance@vw.com.ar](mailto:compliance@vw.com.ar) /  
Teléfono: 011 4317-8039 / 6148 /  
Dirección: Avda. De las Industrias 3101- Gral. Pacheco

Oficina de Investigación Central  
Email: [io@volkswagen.de](mailto:io@volkswagen.de)  
Teléfono gratuito: 00 800 444 46300  
Teléfono con cargo: 00 49 5361 9 46300 / 0 54 11 5252 8632  
<https://www.bkms-system.com/vw>

Ombudsmen  
Link: <http://ombudsmen-of-volkswagen.com/>

Se proporciona un ámbito seguro de ayuda para combatir la corrupción, clarificar situaciones dudosas y evitar conflictos de interés. El COMPRADOR asegura el cumplimiento de los principios establecidos en sus procedimientos y políticas, que incluye el resguardo de la identidad del denunciante si así lo desea.

El VENDEDOR debe conocer y cumplimentar los requisitos vinculantes incluidos en el Código de Conducta de Socios Comerciales que se encuentra en el Portal B2B ([www.VWGroupSupply.com](http://www.VWGroupSupply.com)), referentes a los siguientes temas:

- Protección Medioambiental
- Derechos humanos y derechos laborales de los colaboradores
- Relaciones comerciales transparentes
- Conducta leal de mercado
- Debida diligencia para el fomento de cadenas de suministro responsables de materias primas
- Integración de los requerimientos de sustentabilidad a la organización y a los procesos
- Verificación de cumplimiento de requerimientos por el Grupo VW
- Canales de denuncias del Grupo VW

Dicho Código de conducta también especifica tal como se indica a continuación las consecuencias legales en caso de incumplimiento de los requerimientos establecidos:

El COMPRADOR considera el cumplimiento de los requerimientos formulados en el Código de Conducta como algo primordial para cualquier relación comercial. Si el VENDEDOR no da cumplimiento a estos requerimientos, el COMPRADOR se reserva el derecho de emprender las acciones legales pertinentes.

El COMPRADOR podrá decidir, a su sola discreción, si desiste de tales consecuencias y si en vez de ello implementa medidas alternativas, si el VENDEDOR le asegura de una manera convincente y le demuestra que de inmediato ha tomado contramedidas para evitar que incumplimientos del mismo tipo se puedan repetir en el futuro.

**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN APLICABLES A NOTAS DE PEDIDO DE BIENES Y SERVICIOS NO PRODUCTIVOS**

Asimismo, el VENDEDOR declara conocer y aceptar que, en caso de ser imputado penalmente el VENDEDOR y/o sus directores y/o gerentes y/o administradores y/o accionistas y/o socios y/o compañías vinculadas y/o vinculantes y/o controladas y/o controlantes, por los delitos de Cohecho y tráfico de influencias, nacional o transnacional y/o delitos contra el orden económico y financiero y/o delitos de balances e informes falsos y/o en general, cualquier delito de índole penal, el COMPRADOR se reserva el derecho de terminar de pleno derecho el servicio y/o la provisión de bienes contratados, así como cualquier NOTA DE PEDIDO que se encontrare vigente, previa notificación a tal efecto, sin que ello genere derecho del VENDEDOR a reclamar indemnización o resarcimiento alguno por tal terminación.

**24 – SUSTENTABILIDAD**

19.1- El VENDEDOR debe informarse periódicamente y dar cumplimiento con los “Requerimientos de VOLKSWAGEN respecto de la sustentabilidad en las relaciones con contrapartes comerciales”. Estos incluyen el cumplimiento de los aspectos relacionados con el cuidado del medio ambiente, los derechos de los trabajadores, así como el cuidado de la salud, etc. Los requerimientos referidos se encuentran a disposición del VENDEDOR en <http://www.vwgroupsupply.com> en la sección “Sustentabilidad”, debiendo el mismo ingresar periódicamente en dicho site y tomar conocimiento de los requerimientos y su actualización, a fin de dar cumplimiento a los mismos.

19.2- Asimismo, en cuanto resulten aplicables, el VENDEDOR deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias, ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales, con las normas técnicas relativas a la protección del medio ambiente, así como con, las Políticas Ambientales de las respectivas marcas y regiones del Grupo Volkswagen, las cuales se encuentran a disposición del VENDEDOR en <http://www.vwgroupsupply.com> en la Sección Sustentabilidad / Medioambiente, debiendo el mismo ingresar periódicamente en dicho site y tomar conocimiento de los requerimientos y su actualización, a fin de dar cumplimiento a los mismos. El VENDEDOR reembolsará al COMPRADOR toda suma que esta deba abonar como consecuencia del incumplimiento por parte del PROVEEDOR de las disposiciones relativas a la protección del medio ambiente.

**25 – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El tratamiento de los datos personales obtenidos u otorgados por el COMPRADOR al VENDEDOR será efectuado atendiendo las disposiciones de la ley de protección de datos personales n° 25.326 y demás normativa aplicable en la materia, y no podrán ser utilizados por el VENDEDOR para una finalidad distinta establecida en la Nota de Pedido, salvo indicación expresa del COMPRADOR.

Por tal motivo, en el tratamiento de los Datos Personales el VENDEDOR debe dar estricto cumplimiento a las medidas de seguridad y obligaciones previstas en los arts. 9° y 10 de la LPDP así como también, de la Resolución No. 47/2018 de la Agencia de Acceso a la Información Pública (o la que la reemplace o modifique en el futuro), a fin de garantizar la seguridad y confidencialidad de los Datos Personales que le sean remitidos, los cuales no podrán ser registrados en archivos, registros o bancos que no reúnan condiciones técnicas

**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN APLICABLES A NOTAS DE PEDIDO DE BIENES Y SERVICIOS NO PRODUCTIVOS**

de integridad y seguridad, para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, y que permitan detectar desviaciones, intencionales o no, de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.

El VENDEDOR no podrá aprovechar los Datos Personales que el COMPRADOR le envíe para su procesamiento y/o los que recolecte en virtud de la Nota de Pedido para mejorar, acrecentar o perfeccionar sus propias bases de datos o cualquier base de datos de un tercero sobre la que se encuentre realizando algún tipo de tratamiento de datos personales.

El VENDEDOR se obliga a no retener, copiar, o de cualquier manera reproducir, en forma total y/o parcial los datos personales ni a incorporar los mismos a su propia base. El VENDEDOR reconoce que en ningún supuesto la provisión de listados, bases de datos y/o archivos implicará la transferencia de la propiedad de los mismos a favor del VENDEDOR, y en consecuencia, no podrá celebrar negocio jurídico alguno con respecto a los mismos, salvo lo expresamente establecido y autorizado por el COMPRADOR.

Aquellos datos personales que recabe, incluidos aquellos que se encontrarán dentro de la información provista por el COMPRADOR no podrán ser utilizados y/o tratados para fines distintos al efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en la Nota de Pedido y no podrán ser cedidos o transferidos a terceros, ni aún para su conservación. Los Datos Personales no podrán ser utilizados, salvo expresa y previa autorización del COMPRADOR.

El tratamiento de los Datos Personales se realizará dentro de los límites de la República Argentina, sin que exista transferencia internacional de los mismos a otros países. En caso que, por cualquier motivo, el VENDEDOR precisara enviar los Datos Personales al exterior, ello deberá realizarse atendiendo lo dispuesto mediante la LDPD y los requerimientos establecidos mediante Disposición No 60 E-2016 -o cualquier otra norma que la reemplace en el futuro.

El VENDEDOR deberá garantizar a los titulares de los datos personales recolectados o transferidos en virtud de la Nota de Pedido, el ejercicio de los derechos establecidos en el capítulo iii de la ley 25.326, así como también de las acciones de protección de datos personales, previstas en el capítulo vii de la ley 25.326. En virtud de ello, en caso que el COMPRADOR y/o el VENDEDOR reciba un pedido de ejercicio de estos derechos, notificará del pedido del titular del dato a la otra parte para que ésta pueda actuar en consecuencia.

El VENDEDOR reconoce que tanto los Datos Personales antes referidos como toda la información remitida por el COMPRADOR es confidencial conforme lo definido por la ley 24.766, y se compromete a poner en conocimiento, en su caso, de sus empleados y/o terceros contratados, el carácter confidencial de la información.

El VENDEDOR se compromete por sí y por el personal a su cargo y/o terceros contratados, a mantener total y absoluta reserva, a tratar en forma absolutamente confidencial y a no revelar o ceder los datos personales a terceras personas, salvo expresa y previa autorización por escrito del COMPRADOR, sea durante o después de la expiración de los plazos de la Nota de Pedido, salvo cuando dicha información tomara estado público o fuera solicitada por requerimiento judicial o por alguna autoridad competente, o mediaren razones fundadas relativas a la seguridad pública, la defensa nacional o la seguridad pública, previo aviso al COMPRADOR.

**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN APLICABLES A NOTAS DE PEDIDO DE BIENES Y SERVICIOS NO PRODUCTIVOS**

El VENDEDOR responderá ante el incumplimiento de las obligaciones a su cargo en virtud de lo aquí indicado, y mantendrá indemne al COMPRADOR ante cualquier reclamo, proceso, intimación o procedimiento de los titulares de los datos personales como de la autoridad de contralor. Asimismo, se obliga a reembolsarles por cualquier demanda, daño, pérdida, gasto o costo (incluyendo honorarios de abogados) que se vieran obligadas a pagar por causa imputable a la ENTIDAD. Dicho reembolso deberá tener lugar dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de intimados al efecto.

El VENDEDOR se obliga a asegurar que los términos y condiciones de esta cláusula sean expresamente respetados por todos sus empleados, siendo responsable frente al COMPRADOR por el incumplimiento de estos a lo aquí declarado.

El VENDEDOR permitirá al COMPRADOR realizar todas las auditorías o inspecciones que ésta crea necesarias para controlar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo conforme lo aquí indicado, debiendo el VENDEDOR tolerar y cooperar en los mismos. Para la realización de tales auditorías, el COMPRADOR deberá notificar al VENDEDOR con 10 (diez) días hábiles de anticipación. Sin perjuicio de ello, el VENDEDOR deberá brindar, a simple pedido del COMPRADOR, cualquier documentación que ésta le requiera a efectos de demostrar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en la Nota de Pedido.

Sin perjuicio de lo anterior, el VENDEDOR deberá informar de inmediato al COMPRADOR respecto de cualquier violación, incumplimiento, o hecho que pudiera dar lugar a ello, respecto de los requisitos y obligaciones indicadas en la presente, y que pudieran dar lugar a una violación de la seguridad de los Datos Personales. Asimismo, el VENDEDOR deberá tomar todas las medidas necesarias para contener la violación. En caso que la violación antes mencionada se hubiere debido a causas imputables al VENDEDOR (o sus empleados, dependientes, o terceros por los cuales deba responder), el COMPRADOR se reserva el derecho de tomar las acciones legales que por derecho le correspondan

Una vez finalizada la vigencia de la Nota de Pedido, por cualquier causa que fuere, el VENDEDOR deberá transferir los Datos Personales que tuviere en su poder al COMPRADOR y deberá destruir cualquier copia de los mismos que tuviere en su poder dentro del plazo de 7 (siete) días entregando al COMPRADOR copia del acta de destrucción correspondiente, salvo que medie autorización expresa del COMPRADOR cuando razonablemente se presuma la posibilidad de ulteriores encargos, en cuyo caso se podrá almacenar con las debidas condiciones de seguridad por un período de hasta 2 (dos) años.

El VENDEDOR declara conocer y aceptar que, al brindar, por cualquier medio, sus datos personales al COMPRADOR, para registrarse como “Proveedor” en sus sistemas, está ingresando a la Base de datos de Proveedores de Volkswagen Argentina S.A., con domicilio en Av. De las Industrias No. 3101, (B1610BKK) General Pacheco, Buenos Aires.

En tal sentido, los datos brindados por el VENDEDOR deberán ser obligatoriamente consignados a los efectos del desarrollo de la relación comercial con el COMPRADOR. Los mismos deberán ser exactos y fidedignos, y serán exclusivamente tratados por el COMPRADOR a los fines de la gestión de proveedores, pudiendo el VENDEDOR ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión correspondientes.

<b>VOLKSWAGEN</b> GROUP ARGENTINA	<b>ANEXO 2A</b> <b>IO – 074 – 4100</b>	VERSION: 006 VALIDEZ: 01 / 10 / 2015 ULTIMA MODIFICACION: 03 / 07 / 2023
<b>CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN APLICABLES A NOTAS DE PEDIDO DE BIENES Y SERVICIOS NO PRODUCTIVOS</b>		

#### **26 – NO PREFERENCIA**

Salvo pacto expreso en contrario, se deja constancia que no existe un Pacto de Preferencia a favor del VENDEDOR, razón por la cual las disposiciones del artículo 1182 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación no resultan de aplicación a la relación contractual derivada de la contratación y/o de la Nota de Pedido.

#### **27 – DOMICILIOS**

Para todos los efectos de las presentes condiciones generales Notas de Pedidos, el VENDEDOR constituye domicilio en el que tenga registrado en Volkswagen Argentina S.A., y ésta última en Avenida de las Industrias 3101, General Pacheco, Provincia de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales.